

|                                                                                                                             |                                                                                          |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</p> | <p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b></p> | <p><b>Código:</b> CC-F-211</p> |
|                                                                                                                             |                                                                                          | <p><b>Versión:</b> 07</p>      |
|                                                                                                                             |                                                                                          | <p><b>Página</b> 1 de 13</p>   |

## **UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

### **CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-15-32-1238-26\_2**

#### **1. Descripción de la necesidad<sup>1</sup>:**

La Secretaría de Medio Ambiente y desarrollo agropecuario a través de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad, realiza el manejo y mantenimiento del componente arbóreo y de los jardines del espacio público verde natural. Dichas acciones de manejo incluyen la poda y tala de árboles con ocasión a situación de riesgo y/o deterioro fitosanitario. Actualmente se tienen establecidos aproximadamente 60.000 árboles que son objeto de intervención con labores de mantenimiento en cualquier momento, además del mantenimiento, mejoramiento, conservación y elaboración de jardines que son aproximadamente 62.000m<sup>2</sup> de jardines públicos establecidos, actividades que generan un volumen considerable de material vegetal, el cual se le debe dar una disposición y tratamiento final adecuado para disminuir la huella de carbono de las actividades silviculturales y de ornato realizados en el espacio público verde, de manera que propenda por una alta calidad ambiental y mejoramiento paisajístico.

En este sentido, se requiere contratar los servicios de manejo y disposición final de residuos verdes (material proveniente de podas, talas, jardinería) de todas las zonas verdes públicas, con el fin de que se le dé una correcta disposición y tratamiento a los residuos orgánicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó la pertinencia de incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad en el presente proceso de contratación.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la forma en que se ejecuta, no se requiere la vinculación directa de personal por parte de la Entidad ni la definición de perfiles específicos del equipo humano del contratista, razón por la cual no resulta procedente establecer como condición obligatoria la contratación de personas con discapacidad para la ejecución directa del contrato.

Lo anterior no limita la participación de personas naturales con discapacidad, ni de empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad, quienes podrán participar en el proceso en igualdad de condiciones. Así mismo, en cumplimiento del citado decreto, en caso de que durante la ejecución del contrato se requiera la subcontratación de bienes o servicios, el contratista deberá priorizar la contratación de personas con discapacidad o de empresas y emprendimientos de personas con

<sup>1</sup> Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

|                                                                                                                                |                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Código:</b> CC-F-211 |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Versión:</b> 07      |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Página</b> 2 de 13   |

discapacidad, siempre que el contexto lo permita y sea pertinente para la ejecución del objeto contractual, dejando constancia de su cumplimiento o de la respectiva justificación.

Estas acciones se enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Línea 3 Envigado sostenible e inteligente, nodo 3.3 bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible, programa 3.3.2 Ecosistemas y biodiversidad, proyecto 3.3.2.2 Fortalecimiento de la renaturalización de espacios públicos y de la resiliencia territorial, productos servicio de manejo del arbolado urbano, servicio de conservación y mejoramiento de jardines funcionales, generación de jardines funcionales. Esta línea tiene como objetivo conservar y

Proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

**2. Objeto:** Prestación de servicios para el manejo y disposición final de residuos vegetales de las zonas verdes públicas del Municipio de Envigado

### 3. Alcance del objeto:

Manejo y disposición final de residuos verdes (material proveniente de podas, talas, jardinería) de todas las zonas verdes públicas, con el fin de que se le dé una correcta disposición y tratamiento a los residuos orgánicos.

### 4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
  - Labores silviculturales de las zonas naturales públicas realizadas. Meta: 1.
  - Jardines funcionales con conservación y mejoramiento. Meta 2026: 240.000 m2
  - Jardines funcionales construidos. Meta 2026: 200m2
  - Arboles intervenidos. Meta 2026: 7750 individuos

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:

Fortalecimiento de la renaturalización de espacios públicos y de la resiliencia territorial en el Municipio de Envigado - 525

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI \_\_\_\_ NO\_\_x\_\_

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

- Labores silviculturales de las zonas naturales públicas realizadas 1.1.1
- Jardines funcionales con conservación y mejoramiento 1.1.2

|                                                                                                                                |                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Código:</b> CC-F-211 |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Versión:</b> 07      |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Página</b> 3 de 13   |

- Jardines funcionales construidos 1.1.3
- Arboles intervenidos 1.1.4
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660046  
Fortalecimiento de la renaturalización de espacios públicos y de la resiliencia territorial en el Municipio de Envigado.
- Reporte del PAA<sup>2</sup>: Si
- Códigos UNSPSC principal y su descripción<sup>3</sup>:
  - 27112033 Juego de herramientas de jardín
- Códigos UNSPSC secundarios y su descripción<sup>4</sup>:
  - 77101600 - Planeación ambiental
  - 77111500 - Servicios de seguridad ambiental

**Nota:** La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

## 5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, el **Decreto 0287 de 2026** (Marzo 19 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

<sup>2</sup> Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.

<sup>3</sup> Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

<sup>4</sup> Aplica para procesos que tiene más de un código UNSPSC.

|                                                                                                                        |                                                                    |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: CC-F-211 |
|                                                                                                                        |                                                                    | Versión: 07      |
|                                                                                                                        |                                                                    | Página 4 de 13   |

## 6. Presupuesto estimado del contrato<sup>5</sup>:

**Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de diez millones de pesos M/L (\$10.000.000). **IVA INCLUIDO** Respaldo en el CDP N° 20261210 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

### • Rubro presupuestal:

| N° PROYECTO | N° CDP   | RUBRO                                           | VALOR APROBADO | TIPO DE RECURSO |
|-------------|----------|-------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| 525         | 20261210 | 23202020080000000032020428597000153000010020525 | 10.000.000     | Propio          |

#### Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “***Lista de artículos***” poniendo el valor total de precios unitarios o presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 – propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 – propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. El contrato será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de recursos, previa autorización del supervisor del contrato designado.

#### Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el [Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”](#). (Estatuto Tributario Municipal).
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
- 

¿Es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.del Decreto 287 de 2026? Si No X

<sup>5</sup> En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

|                                                                                                                        |                                                                    |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: CC-F-211 |
|                                                                                                                        |                                                                    | Versión: 07      |
|                                                                                                                        |                                                                    | Página 5 de 13   |

Tipo de proyecto: Inversión   X   Funcionamiento           

## 7. Forma de pago<sup>6</sup>:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) **en pagos parciales según los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato.** Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

**Parágrafo 1:** La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

**Parágrafo 2:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

**Parágrafo 3:** El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

**8. Plazo de ejecución<sup>7</sup>:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma **SECOP II**, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

<sup>6</sup> La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

<sup>7</sup> El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

|                                                                                                                                |                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Código:</b> CC-F-211 |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Versión:</b> 07      |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Página</b> 6 de 13   |

**9. Ubicación<sup>8</sup>:** La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Envigado.

## **10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<sup>9</sup>**

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas en las obligaciones específicas del proceso.

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicios sea un tema exclusivamente técnico.

## **11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS<sup>10</sup>:**

### **12. REQUISITOS HABILITANTES:**

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

#### **12.1 OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:**

La unidad ejecutora deberá indicar si requiere además de la experiencia otro requisito de carácter técnico habilitante como fichas técnicas, propuestas de estudio, alguna norma o permiso especial:

- Certificación expedida por el ICA que acredite la planta como procesadora de residuos orgánicos.
- Certificación suscrita por el representante legal, en la cual se garantice que la operación de la planta no genera afectaciones ambientales, tales como olores ofensivos ni lixiviados que impacten las fuentes hídricas.
- Compromiso ambiental firmado por el representante legal, en el que se evidencien los planes de acción ante la autoridad ambiental competente, incluyendo, entre otros, el PRIO y el PMIRS, según corresponda.
- La planta procesadora debe ubicarse en el Valle de Aburrá, lo anterior debido a que es el Municipio de Envigado quien realizará el transporte de los residuos hacia la planta para su disposición y tratamiento, por lo que es necesario disminuir costos asociados al transporte y huella de carbono. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante certificado de existencia y representación legal, licencia

<sup>8</sup> Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

<sup>9</sup> Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

<sup>10</sup> Indicar según el proceso

|                                                                                                                        |                                                                    |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: CC-F-211 |
|                                                                                                                        |                                                                    | Versión: 07      |
|                                                                                                                        |                                                                    | Página 7 de 13   |

ambiental, contrato de arrendamiento, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ubicación de la planta dentro del área señalada.

### 13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Secretaría General / Dirección de Compras ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

**VER ANEXO Análisis económico del sector**

### 14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

### 15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato<sup>11</sup>.

| AMPAROS EXIGIBLES                | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO     | VIGENCIA                                               |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento del contrato</b> | 10%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| <b>Calidad del servicio</b>      | 10%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato                       |

<sup>11</sup> Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

|                                                                                                                        |                                                                    |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: CC-F-211 |
|                                                                                                                        |                                                                    | Versión: 07      |
|                                                                                                                        |                                                                    | Página 8 de 13   |

|                                                                             |                               |                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) años más. |
| <b>Responsabilidad extracontractual</b> <b>civil</b>                        | 200 SMMLV                     | Término de duración del contrato                      |

**Nota:** Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

|                                                                                                                                |                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Código:</b> CC-F-211 |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Versión:</b> 07      |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Página</b> 9 de 13   |

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

## **16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA<sup>12</sup>**

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

### **16.1 OBLIGACIONES GENERALES**

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- f) Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato
- h) Asistir a las reuniones acordadas.
- i) Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l) Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

<sup>12</sup> Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

|                                                                                                                        |                                                                    |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: CC-F-211 |
|                                                                                                                        |                                                                    | Versión: 07      |
|                                                                                                                        |                                                                    | Página 10 de 13  |

- o) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- p) Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
- q) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

## 16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Realizar la disposición y tratamiento de residuos orgánicos vegetales producto de (podas, talas, rocería y jardinería) de las zonas verdes públicas del municipio de Envigado.
- b) Entregar certificado ambiental de la correcta disposición de los residuos orgánicos vegetales.
- c) Entregar certificado de cálculo de huella de carbono, el cual deberá contener anexo en donde se calcule la disminución de emisión de gases CO<sub>2</sub> al aprovecharse los residuos orgánicos vegetales.
- d) Entregar factura mensual, cuyo valor estará determinado por la cantidad de toneladas de residuos orgánicos vegetales recibidos para su posterior disposición y tratamiento.
- e) Realizar la recepción de los residuos de lunes a viernes de 6:30 am a 4:30 pm y sábados de 6:30 am a 12:00 pm.
- f) **En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuando la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.**

## 16.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE<sup>13</sup>

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b) Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.

<sup>13</sup> Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

|                                                                                                                                |                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Código:</b> CC-F-211 |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Versión:</b> 07      |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Página</b> 11 de 13  |

- e) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- f) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- g) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- h) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- i) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- j) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- k) **Obligación supervisor o interventor: La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.**

#### 16.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO EN CASO QUE SE TENGAN DE CARÁCTER TÉCNICO:

- El municipio estará a cargo del transporte de los residuos orgánicos vegetales desde el municipio de Envigado hasta la planta de la empresa prestadora del servicio de disposición y tratamiento de dichos residuos.
- Las personas del municipio y/o contratistas del municipio que ingresan a la planta de la empresa prestadora del servicio deben estar autorizadas y portar el documento que acredite estar al día con el pago de seguridad social.
- Realizar el descargue de los residuos en la planta de la empresa prestadora del servicio de disposición y tratamiento de residuos orgánicos vegetales en el horario de lunes a viernes de 6:30 am a 4:30 pm y sábados de 6:30 am a 12:00 pm.

**Nota:** En caso de requerirse recepciones por fuera del horario habitual se deberá realizar previa coordinación con el equipo logístico de la empresa prestadora del servicio.  
El descargue de los residuos orgánicos vegetales no deberá estar mezclados con otro tipo de residuos contaminantes

## 17 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de

|                                                                                                                                |                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Código:</b> CC-F-211 |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Versión:</b> 07      |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Página</b> 12 de 13  |

respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

**Medios de Comunicación:**

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico [daniel.cabezas@envigado.gov.co](mailto:daniel.cabezas@envigado.gov.co)

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

## 18 DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.

|                                                                                                                                |                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO CONTRACTUAL<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Código:</b> CC-F-211 |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Versión:</b> 07      |
|                                                                                                                                |                                                                    | <b>Página</b> 13 de 13  |

- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

**BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**Municipio de Envigado**

| <b>Proyectó</b><br><i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i> |                        | <b>Revisó</b><br><i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i> |                      | <b>Aprobó</b><br><i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i> |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                     | Daniel Cabezas Londoño | <b>Nombre</b>                                                                   | Ana Vélez Morales    | <b>Nombre</b>                                                                   | Luis Eduardo Taborda Ramírez                           |
| <b>Dependencia</b>                                                                | Dirección de Compras   | <b>Dependencia</b>                                                              | Dirección de Compras | <b>Dependencia</b>                                                              | Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario |